

#4999

P/10361

Feb. 12/49

Proy. de ley por medio del  
cual se fija una pensión  
del Estado a la Señora  
Julietta Otero Vda. Sánchez  
esposa del Mayor General  
Fernando A. Sánchez  
fallecido recientemente.

7 Piezas

01144 I

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
23 de febrero, 1949.

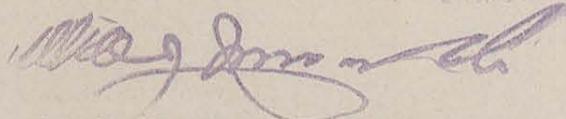
Generalísimo  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República,  
Benefactor de la Patria.  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 5516, de fecha 12 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley por medio del cual se fija una pensión del Estado, de doscientos pesos oro mensuales, a la señora Julieta Otero viuda Sánchez, esposa que fué del Mayor General Fernando A. Sánchez, fallecido recientemente después de prestar servicios en las Fuerzas Armadas de la Nación por más de veinte y cinco años.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto.



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 5516

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
12 FEB 1949

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo el honor de someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese alto cuerpo, el anexo proyecto de ley por virtud del cual se fija una pensión del Estado, de doscientos pesos oro mensuales, a la señora Julieta Otero viuda Sánchez, esposa que fue del Mayor General Fernando A. Sánchez, fallecido recientemente después de prestar servicios en las Fuerzas Armadas de la Nación por más de veinte y cinco años.

El Mayor General Fernando A. Sánchez ingresó como Cadete en nuestra primera institución militar en el año 1922 y ascendió sucesivamente en los grados del escalafón hasta el de Mayor General, grado con el cual ocupó hasta su muerte el cargo de Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional. Durante toda su carrera militar, el Mayor Fernando A. Sánchez se distinguió por su eficiencia y lealtad a la República y al Gobierno.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo  
Presidente de la República

*[Handwritten signature of Rafael L. Trujillo]*  
R/10361

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. 1.- Se fija una pensión del Estado, de doscientos pesos oro mensuales, a la señora Julieta Otero viuda Sánchez, esposa que fué del Mayor General Fernando A. Sánchez, fallecido recientemente después de prestar servicios en las Fuerzas Armadas de la Nación por más de veinte y cinco años.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316, del 29 de Diciembre de 1946.

DADA      &      &      &



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

4732

Ciudad Trujillo, D.S.D.

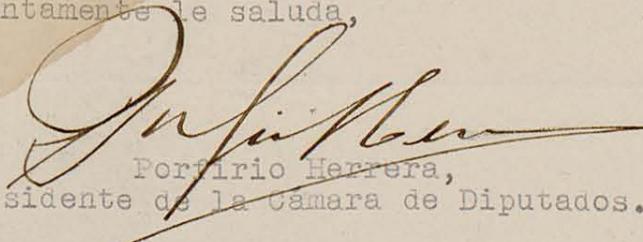
Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.01143 de fecha 23 de febrero del corriente junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados un proyecto de ley por virtud del cual se fija una Pensión del Estado, de doscientos pesos oro mensuales, a la señora Julieta Otero viuda Sánchez, esposa que fué del Mayor General Fernando A. Sánchez, fallecido recientemente después de prestar servicios en las Fuerzas Armadas de la Nación por más de veinticinco años.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

sl.

8/10022



# EL CONGRESO NACIONAL

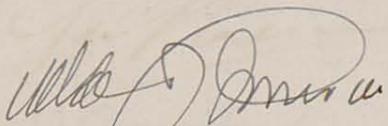
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

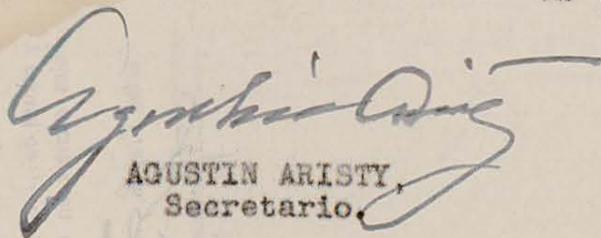
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

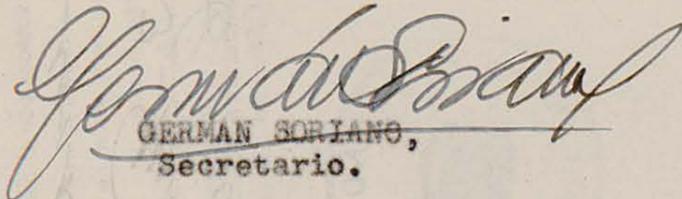
Art. 1.- Se fija una pensión del Estado, de doscientos pesos oro mensuales, a la señora Julieta Otero viuda Sánchez, esposa que fué del Mayor General Fernando A. Sánchez, fallecido recientemente después de prestar servicios en las Fuerzas Armadas de la Nación por más de veinte y cinco años.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316, del 29 de Diciembre de 1946.-

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 105 de la Independencia, 86 de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.

  
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente.

  
AGUSTIN ARISTY,  
Secretario.

  
GERMAN SORIANO,  
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.ª De tipo una parte del Estado, de carácter  
y fines, a la sectorial Unión para el Desarrollo, en  
el Poder General Ejecutivo, se crea el  
después de presentarse en las Partes Unidas de la Nación por  
de la Unión para el Desarrollo.  
Art. 2.ª El Poder Ejecutivo está pagado con cargo al fondo de Pen-  
siones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos y se re-  
glamentará por el Poder Ejecutivo de la Ley No. 107, del 29 de Diciembre  
de 1962.  
Art. 3.ª En la Ley de Gastos Públicos del Poder Ejecutivo, en dis-  
posición de Gasto de Gastos Públicos, se crea la partida de Ingresos Do-  
minicanos, a los cuales se le asigna el número del año del no-  
vientos cuatro y nueve; para el Poder Ejecutivo, se le  
asigna el número 17 de la Ley de Gastos Públicos.

*[Faint signature and text]*  
EN LA CIUDAD DE LA CORONA,  
República Dominicana.



6.ª LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 3787  
an el folio 50 del libro letra  
de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de 11 artículos  
hejas escritas en máquina a razón de dos artículos  
Cidad Trujillo, 23 de Julio de 1964  
*[Signature]*  
Jefe de los Oficios del Senado  
19 19 19

01143

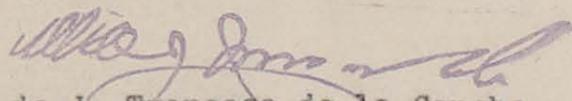
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
23 de febrero, 1949.-

Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley por medio del cual se fija una pensión del Estado, de doscientos pesos oro mensuales, a la señora Julieta Otero viuda Sánchez, esposa que fué del Mayor General Fernando A. Sánchez, fallecido recientemente después de prestar servicios en las Fuerzas Armadas de la Nación por más de veinte y cinco años.

Saludo a usted muy atentamente.



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

dd

20/10021



República Dominicana

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 8352 1

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
4 de marzo de 1949

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la ley del Congreso Nacional, en virtud de la cual se fija una pensión del Estado, de doscientos pesos oro mensuales, a la señora Julieta Otero viuda Sánchez, esposa que fué del Mayor General Fernando A. Sánchez, fallecido recientemente después de prestar servicios en las Fuerzas Armadas de la Nación por más de veinticinco años, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada bajo el número 1944.

Le saluda muy atentamente,

Telesforo R. Calderón  
Secretario de Estado de la Presidencia

trc  
am/pr